



La Esperanza, 22 de Agosto de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Proveído N° 009279-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 19.08.2024, de la Oficina de Administración y los documentos relacionados Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa CHACON TOURS SAC, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Memorando N° 000108-2024-GRLL-GGR-PECH de fecha 01.04.2024, la Gerencia del PECH manifiesta, entre otros aspectos, que con los Memorandos N° 000084 y 000243-2023-GRLL-GGR-PECH se tramitó la comisión de servicios a la ciudad de Lima del Ing. Carlos Pagador Moya (14 abril 2023), disponiendo la adquisición de pasajes aéreos. Agrega, que la Agencia Chacón Tours, proveedora de los pasajes aéreos, solicitó el pago de los mismos sin que hasta la fecha hayan sido atendidos por el Área correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 003051-2024-GRLL-PECH-OAD de fecha 01.04.2024, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige al Área de Abastecimiento y Servicios Generales disponiendo se revise e informe el estado situacional de lo dispuesto por la Gerencia y acelerar los trámites que correspondan;

Que, mediante Proveído N° 000399-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-LVG de fecha 02.04.2024, el Responsable del Área de Adquisiciones dispone se coordine los pasajes aéreos para su trámite de pago;

Que, mediante Proveído N° 000218-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-FMT de fecha 29.04.2024, el Sub-Área de Adquisiciones, adjunta la indagación de mercado S/ 1,360 CHACON TOURS SAC y solicita crédito devengado para el pasaje del SR. PAGADOR MOYA CARLOS JAVIER;

Que, mediante Proveído N° 000404-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-JAM, de fecha 14.08.2024, el servidor Juan Carlos Alcántara de la Sub-Área de Adquisiciones manifiesta "SU TRAMITE DE FIRMA DIGITAL EN LA CERT.PPTAL 673 POR PARTE DEL JEFE DE ABASTECIMIENTO, POSTERIORMENTE DERIVAR A LA OFIC. DE PLANIFICACION PARA SU APROBACION Y FIRMA DIGITAL DE LA MISMA";

Que, mediante Proveído N° 009080-2024-GRLL-PECH-OAD de fecha 14.08.2024, la Oficina de Administración autoriza el pago por crédito devengado;





Que, mediante Oficio N° 000743-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 19.08.2024, el jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender lo requerido de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta/Finalidad	META SIAF	Importe S/	Fte. Fto.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	003	1,360.00	R.O.

Agrega, que en SIAF SIAF-SP se han aprobado la Certificación Presupuestal N° 673 por el importe de S/ **1,360.00** para atender este requerimiento en el presente año;

Que, de acuerdo con lo indicado, en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Reconocer como Crédito Devengado, el monto de S/ 1,360.00 (Mil Trescientos Sesenta con 00/100), a favor de la empresa CHACON TOURS SAC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a S/ 1,360.00 (Mil Trescientos Sesenta con 00/100), reconocido como Crédito Devengado y conforme al detalle en el Artículo Sexto de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta señalada en el octavo considerando de la presente resolución gerencial.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

